

Gobierno del Estado de Sinaloa
Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Número GES 14/2024

Adquisición de servicios de limpieza, jardinería y suministros necesarios para diversas dependencias de Gobierno del Estado de Sinaloa, solicitado por la Dirección de Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración.

A N E X O I
Especificaciones Técnicas

DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL:

UBICACIÓN	PERSONAL DE INTENDENCIA	PERSONAL DE JARDINERÍA	TOTAL
UNIDAD DE SERVICIOS ESTATALES (USE) CULIACÁN Boulevard Pedro Infante, s/n, primer piso, Desarrollo Urbano Tres Ríos, 80100 Culiacán Rosales, Sin.	33	4	37
UNIDAD DE GOBIERNO (EDIFICIOS A Y B) Blvd. Rotarismo, Desarrollo Urbano Tres Ríos, 80054 Culiacán Rosales, Sin.	30	5	35
PARQUE TEMÁTICO Blvd. Mario López Valdez, Universidad de Occidente, 80054 Culiacán Rosales, Sin.	5	4	9
OFICINAS EXTERNAS (Se lista detalle de ubicaciones en este documento)	29	0	29
SECRETARIA DE LA MUJER (Se lista detalle de ubicaciones en este documento)	15	0	15
TOTAL	112	13	125

DÍAS Y HORARIOS DE TRABAJO DEL PERSONAL

UBICACIÓN	DÍAS Y HORARIOS
UNIDAD DE SERVICIOS ESTATALES (USE) CULIACÁN	De 07:00 Hrs. A 15:00 Hrs. de Lunes a Viernes, y los sábados de 07:00 a 13:00 Hrs. Excepto pulidores, quienes manejarán un horario de 15:00 a 22:00 Hrs. de Lunes a Viernes, y de ser necesario sábados y/o domingos de 07:00 a 14:00 Hrs.
UNIDAD DE GOBIERNO (EDIFICIOS A Y B)	De 07:00 Hrs. A 15:00 Hrs., de lunes a viernes, y los sábados de 07:00 a 13:00 Hrs.
PARQUE TEMÁTICO (CULIACÁN, SINALOA)	De 07:00 Hrs. A 15:00 Hrs., de lunes a viernes, y los sábados de 07:00 a 13:00 Hrs.
OFICINAS EXTERNAS	De 07:00 Hrs. a 15:00 Hrs. de lunes a viernes.
REFUGIOS PARA LAS MUJERES, CULIACÁN GUASAVE Y AHOME	De 08:00 a 16:00 Hrs. de lunes a domingos.
MÓDULOS Y UNIDADES LOCALES, GUADALUPE VICTORIA CULIACÁN, COSTA RICA, VILLA JUÁREZ, GUASAVE Y ALTURAS DEL SUR CULIACÁN.	De 08:00 a 16:00 Hrs., de lunes a viernes
CENTRO REGIONAL DE JUSTICIA CULIACÁN Y MAZATLÁN	De 08:00 a 16:00 Hrs. de lunes a domingo.

Servicio de Limpieza (Dirección de Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración)

PISOS, OFICINAS Y EXTERIORES

No.	ÁREA A LIMPIAR	FRECUENCIA	DESCRIPCIÓN
1	PISOS DE CEMENTO	BARRIDO Y TRAPEADO DIARIO, MAPEADO DIARIO (LIMPIEZA DE PISOS CON MOOP Y ACEITE), MANTENIMIENTO PREVENTIVO CON MÁQUINACADA CUATRO MESES, O ANTES DE SER NECESARIO.	DEBERÁN ESTAR LIBRES DE POLVO, BASURA Y MANCHAS, ETC. USAR AGUA, GERMICIDAS Y DETERGENTES CON PH NEUTRO, HIDROLAVADORA, CEPILLOS Y DE SER NECESARIO CON EQUIPO Y PRODUCTOS RECOMENDADOS POR EL PROVEEDOR / FABRICANTE DEL PISO.
2	PISOS DE LOSETA VINÍLICA	LIMPIEZA DIARIA Y PULIDO BIMESTRAL.	DEBERÁN ESTAR LIBRES DE POLVO, BASURA Y MANCHAS, ETC. PARA SU LIMPIEZA Y PULIDO SE USARÁN EQUIPO Y PRODUCTOS RECOMENDADOS POR EL PROVEEDOR / FABRICANTE DEL PISO.
3	PISOS DE LOSETA CERÁMICA	LIMPIEZA DIARIA Y LAVADO SEMANAL.	DEBERÁN ESTAR LIBRES DE POLVO, BASURA Y MANCHAS, ETC. PARA SU LIMPIEZA Y LAVADO SE USARÁN EQUIPO Y PRODUCTOS RECOMENDADOS POR EL PROVEEDOR / FABRICANTE DEL PISO.
4	PISOS DE VITROPISO	BARRIDO Y TRAPEADO DIARIO.	DEBERÁN ESTAR LIBRES DE POLVO, BASURA Y MANCHAS, ETC., MENSUALMENTE SE LES APLICARÁ UNA LIMPIEZA PROFUNDA Y DESINFECCIÓN CON EQUIPO Y PRODUCTOS RECOMENDADOS POR EL PROVEEDOR / FABRICANTE DEL PISO.
5	OTROS TIPOS DE PISOS	LIMPIEZA DIARIA (BARRIDO Y TRAPEADO) Y LAVADO PROFUNDO SEMANAL.	DEBERÁN ESTAR LIBRES DE POLVO, BASURA Y MANCHAS, ETC. USAR AGUA, GERMICIDAS Y HIDROLAVADORA, CEPILLOS Y DE SER NECESARIO, USAR EL EQUIPO Y PRODUCTOS RECOMENDADOS POR EL PROVEEDOR /FABRICANTE DEL PISO.
6	ESCALERAS INTERIORES Y DESCANSOS	LIMPIEZA DIARIA Y LAVADO SEMANAL, O ANTES DE SER NECESARIO.	SE REALIZARÁ BARRIDOS Y TRAPEADO DIARIO; SE LAVARÁN CON LIMPIADOR GERMICIDA MULTIUSOS, CEPILLOS ETC., Y DE SER NECESARIO USAR EL EQUIPO Y PRODUCTOS RECOMENDADOS POR EL PROVEEDOR / FABRICANTE DEL PISO.
No.	ÁREA A LIMPIAR	FRECUENCIA	DESCRIPCIÓN
7	ELEVADORES	LIMPIEZA DIARIA Y DURANTE EL DÍA LAS VECES QUE SEA NECESARIO.	DIARIAMENTE SE LIMPIARÁN PAREDES, PUERTAS, PISOS, CRISTALES, ESPEJOS, ETC., CON UN LIMPIADOR, EQUIPO Y PRODUCTOS QUE SEÑALE EL FABRICANTE DE EL ELEVADOR.
8	ÁREAS EXTERIORES	BARRIDO DIARIO Y LAVADO SEMANAL, O ANTES DE SER NECESARIO.	SE REALIZARÁ EL BARRIDO DIARIO DE BANQUETAS, ACCESOS, ÁREAS COMUNES Y ESTACIONAMIENTOS, EL LAVADO SE HARÁ CON LIMPIADOR GERMICIDA, HIDROLAVADORA, CEPILLOS, ETC., Y DE SER NECESARIO USAR EL EQUIPO Y PRODUCTOS RECOMENDADOS POR EL CONSTRUCTOR DE LAS ÁREAS.
9	AZOTEAS	BARRIDO Y LIMPIEZA QUINCENAL, O ANTES DESER NECESARIO.	ESTE SE REALIZARÁ PARA EVITAR EL ACUMULAMIENTO DE POLVO, HOJAS Y BASURA EN LAS COLADERAS RECEPTORAS DE AGUA PLUVIAL, USANDO EL EQUIPO Y MATERIALES QUE DEN MEJORES RESULTADOS.

10	ESTACIONAMIENTOS	LIMPIEZA DIARIA Y LAVADO A FONDO QUINCENAL, O ANTES DE SER NECESARIO.	SE REALIZARÁ EL BARRIDO DIARIO DEL INTERIOR, BANQUETAS Y ACCESOS, EL LAVADO SE HARÁ CON LIMPIADOR GERMICIDA, HIDROLAVADORA, CEPILLOS, ETC., Y DE SER NECESARIO CON EQUIPO Y PRODUCTOS RECOMENDADOS POR SUS CONSTRUCTORES, DE SER NECESARIO, SE ELIMINARÁ LA MALEZA EXISTENTE.
11	PAREDES INTERIORES	LIMPIEZA QUINCENAL.	DEBERÁN ENCONTRARSE LIBRES DE POLVO, MANCHAS, ETC., LAS PAREDES DEBERÁN SER DESMANCHADAS CON EL PRODUCTO ADECUADO, PUEDE SER UN LIMPIADOR MULTIUSOS, Y DE SER NECESARIO CON EQUIPO Y PRODUCTOS RECOMENDADOS POR SUS FABRICANTES.
12	CANCELERÍA Y PUERTAS, MARCOS DE PINTURA, VENTANAS DE ALUMINIO.	LIMPIEZA DIARIA Y LAVADO PROFUNDO QUINCENAL, O ANTES DE SER NECESARIO.	SE LIMPIARÁN DIARIAMENTE CON FRANELA HÚMEDA Y QUINCENALMENTE CON UN LIMPIADOR DESENGRASANTE MULTIUSOS, Y DE SER NECESARIO CON EQUIPO Y PRODUCTOS Y RECOMENDADOS POR SUS FABRICANTES.
13	CORTINAS Y PERSIANAS DE PRODUCTOS DIVERSOS	LIMPIEZA SEMANAL Y LAVADO PROFUNDO MENSUAL, O ANTES DE SER NECESARIO.	SE REALIZARÁ LA LIMPIEZA CON UN LIMPIADOR MULTIUSOS DESENGRASANTE Y FRANELA LIMPIA, Y DE SER NECESARIO CON EQUIPO Y PRODUCTOS RECOMENDADOS POR SUS FABRICANTES.
No.	ÁREA A LIMPIAR	FRECUENCIA	DESCRIPCIÓN
14	CRISTALES INTERIORES EN OFICINAS Y EXTERIORES	LIMPIEZA SEMANAL, O ANTES DE SER NECESARIO.	SE LAVARÁN CON SHAMPOO PARA CRISTAL, CEPILLO DE CERDA NATURAL Y JALADOR, Y DE SER NECESARIO CON EQUIPO Y PRODUCTOS RECOMENDADOS POR SUS FABRICANTES.
15	CRISTALES EXTERIORES ALTOS	LIMPIEZA BIMESTRAL, O ANTES DE SER NECESARIO.	SE LAVARÁN CON PRODUCTO, EQUIPO Y PERSONAL ESPECIALIZADO.
16	REJILLAS DE LÁMPARAS, DIFUSORES DE AIRE ACONDICIONADO, CONTROLES DE AIRES ACONDICIONADOS	LAVADO QUINCENAL, O ANTES DE SER NECESARIO.	DEBERÁN ENCONTRARSE LIBRES DE POLVO Y MANCHAS, SE LAVARÁN CON LIMPIADOR MULTIUSOS DESENGRASANTE Y FRANELAS, Y DE SER NECESARIO CON EQUIPO Y PRODUCTOS RECOMENDADOS POR SUS FABRICANTES.
17	EXTINTORES	LIMPIEZA SEMANAL, O ANTES DE SER NECESARIO.	SIN DESMONTARLAS DEBERÁN SER LIMPIADAS CON FRANELA HÚMEDA CON LIMPIADOR MULTIUSOS PARA MANTENERLAS LIBRES DE POLVO Y MANCHAS, Y DE SER NECESARIO PRODUCTOS RECOMENDADOS POR SUS FABRICANTES.

SERVICIOS SANITARIOS

No.	ÁREA A LIMPIAR	FRECUENCIA	DESCRIPCIÓN
18	W.C. Y MINGITORIOS.	LIMPIEZA DIARIA CONSTANTE LAS VECES QUE SEA NECESARIO, Y PROFUNDA SEMANAL, O ANTES DE SER NECESARIO.	DIARIAMENTE SE LIMPIARÁN CON UN LIMPIADOR GERMICIDA DESENGRASANTE MULTIUSOS, SEMANALMENTE SE APLICARÁ UN DESINCRUSTANTE BIODEGRADABLE QUE NO CAUSE PERJUICIO AL SER HUMANO, NI AL MEDIO AMBIENTE, NI AL MOBILIARIO NI A LAS MEZCLADORAS, VÁLVULAS, LLAVES, ETC., SE DEBERÁ UTILIZAR EL EQUIPO ADECUADO, Y DE SER NECESARIO, CON EQUIPO Y PRODUCTOS EN BASE A LOS RECOMENDADOS POR SUS FABRICANTES.
19	PISOS Y AZULEJOS.	LIMPIEZA DIARIA CONSTANTE LAS VECES QUE SEA NECESARIO Y PROFUNDA SEMANAL, O ANTES DE SER NECESARIO.	SE MANTENDRÁN LIMPIOS DE POLVO, BASURA Y GÉRMINES, CON UN LIMPIADOR MULTIUSOS, TRAPEADO DIARIO Y SEMANALMENTE SE LAVARÁN A FONDO CON LIMPIADOR GERMICIDA DESENGRASANTE, Y DE SER NECESARIO CON EQUIPO Y PRODUCTOS EN BASE A LOS POR SUS FABRICANTES.
20	LAVAMANOS.	LIMPIEZA DIARIA CONSTANTE LAS VECES QUE SEA NECESARIO, Y PROFUNDA SEMANAL, O ANTES DE SER NECESARIO.	LIMPIEZA DIARIA Y SEMANAL CON UN LIMPIADOR GERMICIDA MULTIUSOS DESENGRASANTE, Y DE SER NECESARIO CON EQUIPO Y PRODUCTOS EN BASE A LOS RECOMENDADOS POR SUS FABRICANTES.
21	ESPEJOS.	LIMPIEZA DIARIA CONSTANTE LAS VECES QUE SEA NECESARIO.	DIARIAMENTE SE LIMPIARÁN CON UN SHAMPOO PARA CRISTAL, CEPILLO DE CERDA NATURAL Y JALADOR, Y DE SER NECESARIO CON EQUIPO Y PRODUCTOS EN BASE A LOS RECOMENDADOS POR SUS FABRICANTES.
22	ACCESORIOS: CESTOS DESPACHADORES DE PAPEL, SECADORES ELÉCTRICOS, DESPACHADORES DE TOALLAS PARA MANOS Y DE SHAMPOO PARA MANOS, ETC.	LIMPIEZA DIARIA CONSTANTE, LAS VECES QUE SEA NECESARIO, Y LAVADO PROFUNDO QUINCENALMENTE O ANTES SI ES NECESARIO.	DEBERÁN MANTENERSE LIBRES DE POLVO, BASURA ETC. EL LAVADO PROFUNDO SERÁ PARA LOS CESTOS, Y DE SER NECESARIO CON EQUIPO Y PRODUCTOS EN BASE A LOS RECOMENDADOS POR SUS FABRICANTES.
23	PUERTAS Y MAMPARAS DE METAL, LLAVES Y HERRAJES.	LIMPIEZA DIARIA CONSTANTE, Y PROFUNDA SEMANAL, O ANTES SI ES NECESARIO.	DIARIAMENTE SE LIMPIARÁN CON UNA FRANELA DE FIBRA SECA, SEMANALMENTE SE APLICARÁ EL PRODUCTO QUE RECOMIENDE EL FABRICANTE DE DICHAS INSTALACIONES, Y DE SER NECESARIO CON EQUIPO Y PRODUCTOS EN BASE A LOS RECOMENDADOS POR SUS FABRICANTES.
24	PAREDES INTERIORES.	LIMPIEZA SEMANAL, O DIARIA EN CASO DE SER NECESARIO.	DEBERÁN ENCONTRARSE LIBRES DE POLVO, MANCHAS, ETC., LAS PAREDES DEBERÁN SER DESMANCHADAS CON EL PRODUCTO ADECUADO, PUEDE SER UN LIMPIADOR MULTIUSOS, Y DE SER NECESARIO CON EQUIPO Y PRODUCTOS EN BASE A LOS RECOMENDADOS POR SUS CONSTRUCTORES.

MOBILIARIO Y EQUIPO

No.	ÁREA A LIMPIAR	FRECUENCIA	DESCRIPCIÓN
25	MOBILIARIO EN GENERAL (ESCRITORIOS, CREDENZAS, ARCHIVEROS, LIBREROS ETC.).	LIMPIEZA DIARIA Y PROFUNDA QUINCENAL, O ANTES DE SER NECESARIO.	DEBERÁN ENCONTRARSE LIBRES DE POLVO Y MANCHAS QUINCENALMENTE SE LE DARÁ TRATAMIENTO, APLICANDO CERA PARA MUEBLES, Y DE SER NECESARIO CON EQUIPO Y PRODUCTOS RECOMENDADOS POR SUS FABRICANTES.
26	MOBILIARIO METÁLICO.	LIMPIEZA DIARIA Y PROFUNDA SEMANAL, O ANTES DE SER NECESARIO.	DEBERÁN ENCONTRARSE LIBRES DE POLVO Y MANCHAS, SEMANALMENTE SE LIMPIARÁN CON UN GERMICIDA MULTIUSOS, DESENGRASANTE Y FRANELA, Y DE SER NECESARIO CON EQUIPO Y PRODUCTOS EN BASE A LOS RECOMENDADOS POR SUS FABRICANTES.
27	SOFÁS, SILLAS Y SILLONES.	LIMPIEZA DIARIA, LAVADO PROFUNDO MENSUAL, O ANTES DE SER NECESARIO.	SE SACUDIRÁN DIARIAMENTE Y SE ASPIRARÁN Y LAVARÁN MENSUALMENTE CON PRODUCTOS Y EQUIPO ADECUADO, O ANTES DE SER NECESARIO, Y ADEMÁS, EN CASO DE SER NECESARIO CON EQUIPO Y PRODUCTOS EN BASE A LOS RECOMENDADOS POR SUS FABRICANTES.
28	ÁREA DE CAFÉ O COMEDORES.	LIMPIEZA DIARIA CONSTANTE, Y PROFUNDA SEMANAL, O ANTES DE SER NECESARIO.	DEBERÁN MANTENERSE SIEMPRE LIBRES DE BASURA O RESIDUOS DE ALIMENTOS, SEMANALMENTE SE LAVARÁN CON UN LIMPIADOR DESENGRASANTE MULTIUSOS, EN CASO DE SER NECESARIO CON EQUIPO Y PRODUCTOS EN BASE A LOS RECOMENDADOS POR SUS FABRICANTES / CONSTRUCTORES.
29	ACCESORIOS (VENTILADORES, TELÉFONOS, ENFRIADOR DE AGUA ETC.).	LIMPIEZA DIARIA Y PROFUNDA SEMANAL, O ANTES DE SER NECESARIO.	DEBERÁN ENCONTRARSE LIBRES DE POLVO Y MANCHAS, SEMANALMENTE SE LIMPIARÁN CON UN LIMPIADOR GERMICIDA, DESENGRASANTE Y FRANELA, EN CASO DE SER NECESARIO CON EQUIPO Y PRODUCTOS EN BASE A LOS RECOMENDADOS POR SUS FABRICANTES.
30	EQUIPO DE COMPUTO, CALCULADORAS, COPIADORAS, IMPRESORAS, ETC.	LIMPIEZA DIARIA Y PROFUNDA SEMANAL, O ANTES DE SER NECESARIO.	DEBERÁN ENCONTRARSE LIBRES DE POLVO Y MANCHAS, SE LIMPIARÁN USANDO PRODUCTOS Y EQUIPOS, SIEMPRE SIGUIENDO LAS RECOMENDACIONES DE SUS FABRICANTES / PROVEEDORES.
31	CUALQUIER OTRO TIPO DE MOBILIARIO Y EQUIPO	LIMPIEZA DIARIA Y PROFUNDA SEMANAL, O ANTES DE SER NECESARIO.	DEBERÁN ENCONTRARSE LIBRES DE POLVO Y MANCHAS, SIEMPRE SIGUIENDO LAS RECOMENDACIONES DE SUS FABRICANTES / PROVEEDORES.

BASURA

No.	ÁREA A LIMPIAR	FRECUENCIA	DESCRIPCIÓN
1	RECOLECCIÓN DE BASURA.	2 VECES AL DÍA.	SE REALIZARÁ LA RECOLECCIÓN DE BASURA ACUMULADA EN ÁREAS DE OFICINAS, INTERIORES Y EXTERIORES Y BAÑOS, ESTA BASURA DEBERÁ SER RECOLECTADA EN BOLSAS NEGRAS DE POLIETILENO O BOTES ESPECIALES PARA ESTA TAREA, SE DEPOSITARÁ EN LOS CONTENEDORES O DEPÓSITOS.

NOTA: LOS DESPACHADORES DE PAPEL SANITARIO, TOALLA PARA MANOS Y SHAMPOO PARA MANOS, DEBERÁN ESTAR BIEN SURTIDOS.

SE RECOMIENDA USAR PRODUCTOS BIODEGRADABLES QUE NO PERJUDIQUEN AL PERSONAL, EL MEDIO AMBIENTE Y SE PROTEJAN LAS INSTALACIONES DE PRODUCTOS QUÍMICOS ABRASIVOS QUE DAÑEN LAS ÁREAS QUE SE LIMPIARÁN.

NO USAR: ÁCIDO MURIÁTICO**ÁREAS VERDES Y JARDINERÍA**

No.	ÁREA A LIMPIAR	FRECUENCIA	DESCRIPCIÓN
1	CÉSPED	PODA DE CÉSPED VARIABLE, DE ACUERDO A LA TEMPORADA DEL AÑO. VERANO ES SEMANAL, INVIERNO QUINCENAL, O CUANDO SEA NECESARIO.	DEBERÁN MANTENERSE LIBRE DE CUALQUIER TIPO DE BASURA Y MALEZA, A UNA ALTURA MÁXIMA DE 5 CM., LAS ORILLAS BIEN ALINEADAS, RIEGO DIARIO SE FERTILIZARÁ 2 VECES AL AÑO O CUANDO SE NECESARIO Y SE MANTENDRÁ LIBRE DE CUALQUIER TIPO DE PLAGAS, USANDO LOS PRODUCTOS ADECUADOS.
2	PLANTAS DE ORNATO INTERIORES Y EXTERIORES	DIARIA, O CUANDO SEA NECESARIO.	DEBERÁN MANTENERSE LIBRE DE CUALQUIER TIPO DE BASURA Y SE REGARÁN DOS O TRES VECES POR SEMANA (O CUANDO SEA NECESARIO), SE MANTENDRÁN A UNA ALTURA REGULAR DE ACUERDO A CADA VARIEDAD DE PLANTA Y LIBRES DE MALEZA, ASÍ MISMO LIBRES DE RAMAS SECAS, AFLOJADO DE TIERRA CADA VEZ QUE SE NECESITE, SE FERTILIZARÁ 2 VECES AL AÑO O CUANDO SE NECESARIO Y SE MANTENDRÁ LIBRE DE CUALQUIER TIPO DE PLAGAS, USANDO LOS PRODUCTOS ADECUADOS.
3	MACETAS – INTERIORES Y EXTERIORES	LIMPIEZA GENERAL, SE DEBEN PODAR CADA QUE SE REQUIERA.	DEBERÁN MANTENERSE LIBRE DE CUALQUIER TIPO DE BASURA, SE REGARÁN 2 A 3 VECES POR SEMANA SEGÚN LA VARIEDAD DE LA PLANTA (O CUANDO SEA NECESARIO), SE LES AFLOJARÁ LA TIERRA CADA 20 A 25 DÍAS, SE FERTILIZARÁ 2 VECES AL AÑO O CUANDO SE NECESARIO Y SE MANTENDRÁ LIBRE DE CUALQUIER TIPO DE PLAGAS, USANDO LOS PRODUCTOS ADECUADOS.
4	ÁRBOLES	DIARIA, SE DEBEN PODAR CADA QUE SE REQUIERA.	DEBERÁN MANTENERSE LIBRE DE CUALQUIER TIPO DE BASURA, SE REGARÁN 2 A 3 VECES POR SEMANA, O CUANDO SEA NECESARIO, SEGÚN LA VARIEDAD DE LA PLANTA, SE FERTILIZARÁ 2 VECES AL AÑO O CUANDO SE NECESARIO Y SE MANTENDRÁ LIBRE DE CUALQUIER TIPO DE PLAGAS USANDO LOS PRODUCTOS ADECUADOS.

LISTADO DE OFICINAS EXTERNAS Y DISTRIBUCIÓN DE ELEMENTOS

No.	DEPENDENCIA	No. DE ELEMENTOS	UBICACIÓN
1	MÓDULO PLAZA FIESTA.	1	PLAZA FIESTA, CULIACÁN, SINALOA.
2	MÓDULO PLAZA SUR.	1	PLAZA SUR, CULIACÁN, SINALOA.
3	MÓDULO PLAZA LAS AMÉRICAS.	1	PLAZA LAS AMÉRICAS, CULIACÁN, SINALOA.
4	DIRECCIÓN DE ORIENTACIÓN A CONTRIBUYENTES Y MÓDULO U A DE O.	1	PLAZA SANTA AYNES, CULIACÁN, SINALOA.
5	MÓDULO RECAUDACIÓN DE RENTAS (FERIA GANADERA).	3	FERIA GANADERA, CULIACÁN, SINALOA.
6	MÓDULO RECAUDACIÓN DE RENTAS PLAZA LA CAMPIÑA.	1	PLAZA COMERCIAL LA CAMPIÑA, CULIACÁN, SINALOA.
7	MÓDULO PLAZA PABELLÓN.	1	PLAZA COMERCIAL PABELLÓN, CULIACÁN SINALOA.
8	MÓDULO ADAS.	1	RÍO ORINOCO No. 3133, ENTRE RÍO NILO Y RÍO TÁMESIS, COLONIA LOMAS DEL BOULEVARD, C.P. 80110, CULIACÁN SINALOA.
9	MÓDULO GRAN PLAZA MAZATLÁN.	1	AVENIDA REFORMA Y APOLO, LOCALES G-20 Y G-21 LA GRAN PLAZA MAZATLÁN.
10	MOÓDULO SAN JOAQUÍN.	1	BLVD. CLOUTHIER No. 9122, FRACC. VILLA FLORIDA, PLAZA SAN JOAQUÍN, MAZATLÁN SINALOA.

11	DELEGACIÓN DE VIALIDAD Y TRANSPORTES MAZATLÁN.	1	PLANTA BAJA RÍO CULIACÁN, #1101, FRACC.TELLERÍAS MAZATLÁN, SINALOA.
12	OFICINAS DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO.	1	RÍO BALUARTE #1000 LOCAL 8 FRACC. TELLERÍA MAZATLÁN, SINALOA.
13	INSTITUTO DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA.	1	RÍO BALUARTE #1005 LOCAL 8 FRACC. TELLERÍA MAZATLÁN, SINALOA.
14	USE NAVOLATO.	5	BLVD. ALMADA, DOMICILIO CONOCIDO, NAVOLATO, SINALOA.
15	SECRETARÍA DE DESARROLLO. URBANO Y OBRAS PÚBLICAS MAZATLÁN.	1	AVE. DEL MAR No 501. MAZATLÁN, SINALOA (ANTIGÜO HOSPITAL MILITAR).
16	BODEGA DE ARCHIVO "CENTRO LOGÍSTICO".	1	CIRCUITO NUEVA ESTACIÓN #4561 SUR, PARQUE INDUSTRIAL NUEVA ESTACIÓN 2, COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO, CULIACÁN, SINALOA.
17	ARCHIVO HISTÓRICO DEL ESTADO DE SINALOA.	2	GRAL. ANTONIO ROSALES No. 256 PTE. COLONIA CENTRO, C.P. 80000 CULIACÁN, SINALOA.
18	OFICINA EN RECAUDACIÓN, REGISTROS CIVIL Y VIALIDAD Y TRANSPORTES PERICOS, MOCORITO.	1	AVE. PINO SUÁREZ, ESQUINA CON RAFAEL BUELNA, PERICOS, MOCORITO.
19	COMPLEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA CULIACÁN (C4).	2	CARRETERA CULIACÁN-NAVOLATO KM 12.5, COLONIA ALTO DE BACHIGUALATO, C.P. 80130, CULIACÁN, SINALOA.
20	SUB CENTRO DE COMANDO MAZATLÁN (C4).	1	GABRIEL LUNA DE LA FUENTE S/N, FRACCIONAMIENTO TELLERÍA MAZATLÁN SINALOA.
21	SUB CENTRO DE COMANDO LOS MOCHIS (C4).	1	BLVD. RÍO FUERTE No. 455 Y AVE. HERIBERTO VALDEZ, COL. SCALLY, LOS MOCHIS, SINALOA.
TOTAL		29	

LISTADO DE OFICINAS PERTENECIENTES A LA SECRETARÍA DE LA MUJER

No.	DEPENDENCIA	No. DE ELEMENTOS	UBICACIÓN
1	REFUGIO PARA LAS MUJERES CULIACÁN	2	
2	REFUGIO PARA LAS MUJERES GUASAVE	2	
3	REFUGIO PARA LAS MUJERES AHOME	2	
4	MÓDULO GUADALUPE VICTORIA	1	BLVD. FRANCISCO I. MADERO ESQ. CON NAKAYAMA 2192 COL. GUADALUPE VICTORIA C.P. 80240, CULIACÁN SINALOA.
5	MÓDULO COSTA RICA	1	JORGE MAGAÑA No. 28 JUAN DE DIOS BÁTIZ C.P. 80430, COSTA RICA, SINALOA.
6	MÓDULO VILLA JUÁREZ	1	CALZADA BENITO JUÁREZ S/N, LUDOTECA 2DA PLANTA C.P. 80378, COLONIA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO VILLA JUÁREZ, NAVOLATO SINALOA.
7	UNIDAD LOCAL DE ATENCIÓN (ULA) GUASAVE	1	BLVD. INSURGENTES S/N, COLONIA EJIDAL C.P. 81020, GUASAVE, SINALOA.
8	UNIDAD LOCAL DE ATENCIÓN ALTURAS DEL SUR	1	CALLE CIMA SAN PABLO No. 4122, FRACCIONAMIENTO ALTURAS DEL SUR, C.P. 80295, CULIACÁN, SINALOA.
9	CENTRO REGIONAL DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES MAZATLÁN.	2	CALLE VALLE SANTIAGO S/N, FRACCIONAMIENTO VALLES DEL SOL C.P. 82198 S/N, MAZATLÁN, SINALOA.
10	CENTRO REGIONAL DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES CULIACÁN.	2	BLVD. ENRIQUE SÁNCHEZ ALONSO S/N, DESARROLLO URBANO TRES RÍOS, C.P. 80020, CULIACÁN, SINALOA.
	TOTAL	15	

NOTAS:

- ❖ EL PRIMER DÍA HÁBIL DE CADA MES SE ENTREGARÁ AL ADMINISTRADOR DE CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS MOTIVO DE ESTE CONTRATO: LOS PRODUCTOS, MATERIALES, CONSUMIBLES, ETC. QUE SE USARÁN PARA LOS TRABAJOS MENCIONADOS EN ESTE CONTRATO, LOS CUALES SE DETALLAN EN EL **ANEXO II**.
- ❖ ADICIONAL A LOS MATERIALES Y HERRAMIENTAS ENUNCIADOS EN EL ANEXO II, DEBERÁ PROPORCIONAR LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, PRODUCTOS, ETC. NECESARIOS PARA PRESTAR EL SERVICIO DE MANERA ÓPTIMA ACORDE AL TIPO DE ÁREA Y TRABAJO REQUERIDO, EJEMPLO: ASPIRADORAS, PULIDORAS, LAVA PISOS, LAVA ALFOMBRAS, DESBROZADORAS, PODADORAS, SOPLADORES, ETC., CON EL FIN DE CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE CON EL COMPROMISO CONTRAÍDO.
- ❖ DEBERÁN PROPORCIONAR LOS INSUMOS NECESARIOS (COMBUSTIBLE, ACEITE, HILOS PARA DESBROZADORAS, ETC.) PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS MENCIONADOS EN EL INCISO ANTERIOR, Y SERÁN RESPONSABLES DE DARLES LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO NECESARIOS.
- ❖ DEBERÁ PRESENTAR UN CATÁLOGO DE PRODUCTOS, MATERIALES Y ÚTILES DE LIMPIEZA, DE BUENA CALIDAD, QUE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS DEL PROVEEDOR / FABRICANTE / CONSTRUCTOR DE LAS DIVERSAS ÁREAS, EQUIPO, MOBILIARIO. ETC., MISMOS QUE DEBERÁ UTILIZAR DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.
- ❖ CUANDO SE HAGAN TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE LOS PISOS, DEBERÁN SER EN EL HORARIO DE LAS 15:00 HRS A LAS 22:00 HRS DE LUNES A VIERNES, O SÁBADOS Y DOMINGOS EN LOS HORARIOS QUE CONSIDERE MÁS PERTINENTES.
- ❖ SE DEBERÁ ENTREGAR MENSUALMENTE A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES LA BITÁCORA DE INCIDENCIAS OCURRIDAS DENTRO DEL TIEMPO AMPARADO POR LA MISMA Y OFICIO FIRMADO DE CONFORMIDAD POR EL RESPONSABLE DE CADA DEPENDENCIA DONDE SE PRESTE EL SERVICIO.
- ❖ SE DEBERÁ REALIZAR VISITA A TODAS LAS INSTALACIONES EN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE LIMPIEZA, **EXCEPTO EN EL REFUGIO PARA LAS MUJERES CULIACÁN, GUASAVE Y AHOME**. SE DEBERÁ PRESENTAR EN SU PROPUESTA TÉCNICA FORMATO LIBRE DE VISITAS EL

CUAL DEBE DE CONTENER FIRMA, NOMBRE Y SELLO DE LA UNIDAD VISITADA, EL PLAZO PARA VISITAS A INSTALACIONES SERÁ A PARTIR EL DÍA SIGUIENTE A LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN EN COMPRANET Y EL PERIÓDICO OFICIAL, Y TERMINARÁ UN DÍA ANTES DEL SEÑALADO PARA EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS.

- ❖ RELACIÓN DE CLIENTES A QUIENES ACTUALMENTE PRESENTA EL SERVICIO.
- ❖ ORIGINAL O COPIA SIMPLE PARA COTEJO DEL REGISTRO PATRONAL A NOMBRE DEL LICITANTE ANTE EL IMSS O PRESENTAR TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL.
- ❖ PRESENTAR 2 CARTAS DE RECOMENDACIÓN DE EMPRESAS DONDE HAYA PRESENTADO SUS SERVICIOS.
- ❖ LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR UN LISTADO CON LOS NOMBRES Y HOJA DE SERVICIO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE PRESENTARÁN LOS SERVICIOS.
- ❖ LOS PARTICIPANTES SE OBLIGAN A PRESENTAR UNA RELACIÓN DE LOS REEMPLAZOS DEL PERSONAL QUE SEA NECESARIO CON INFORMACIÓN COMPLETA DE SUS SUSTITUTOS. EL LICITANTE ADJUDICADO PODRÁ MODIFICAR LA RELACIÓN DE REEMPLAZO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO.
- ❖ LOS LICITANTES DEBERÁN ACREDITAR EL 100% DE CERTIFICADOS DE CAPACITACIÓN DE SU PERSONAL, ADJUNTO POR CADA EMPLEADO AL MENOS UN COMPROBANTE DE CAPACITACIÓN, CONSTANCIA DC3 AVALADO CON UN CAPACITADOR EXTERNO (ANEXANDO DC-5) DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LA PÁGINA DE STPS EN EL SIGUIENTE TEMA: NORMAS MEXICANAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO APLICADAS A SERVICIOS DE LIMPIEZA Y PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO Y SISTEMAS DE CALIDAD IMPLEMENTADOS EN SERVICIOS DE LIMPIEZA.
- ❖ LA PROPUESTA DEBE CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: R.F.C. DEL PARTICIPANTE, NÚMERO DE LICITACIÓN Y NÚMERO DE PÁGINA.
- ❖ DOCUMENTO DONDE MANIFIESTE CURRÍCULUM CON FOTOGRAFÍA, DOMICILIO(S), TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y RESPONSABLE DEL DESPACHO DE LAS OFICINAS ADSCRITAS A LA EMPRESA, DETALLANDO OFICINA MATRIZ Y CADA UNA DE SUS SUCURSALES EN LA REPÚBLICA EN SU CASO; ASÍ COMO SUS INSTALACIONES Y DEL UNIFORME QUE UTILIZA SU PERSONAL EN EL SUMINISTRO DE LOS PRODUCTOS A UTILIZAR (ANEXAR FOTOGRAFÍAS).
- ❖ LOS PARTICIPANTES SE OBLIGAN A PRESENTAR UNA RELACIÓN DE 2 COORDINADORES (LOS CUALES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS: CURRÍCULUM VITAE CON AL MENOS 5 AÑOS DE EXPERIENCIA, CONTAR CON UN NIVEL DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y PRESENTAR CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN EN SERVICIOS DE LIMPIEZA EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
- ❖ LOS PARTICIPANTES SE OBLIGAN A PRESENTAR CERTIFICADOS MÉDICOS, TOXICOLÓGICOS, DEL 100% DEL PERSONAL PROPUESTO, EXPEDIDO POR UN PROFESIONAL EN EL RAMO DEL CUAL SE ANEXE COPIA DE SU CÉDULA PROFESIONAL QUE ACREDITE EL BUEN ESTADO DE SALUD FÍSICO, NO MAYOR DE 6 MESES.
- ❖ EL DIRECTOR DE LA EMPRESA QUE COMPITA DEBERÁ CONTAR CON CÉDULA PROFESIONAL, CON UN NIVEL MÍNIMO DE LICENCIATURA.
- ❖ LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO DE PRESTADORAS DE SERVICIO ESPECIALIZADAS U OBRAS ESPECIALIZADAS, DEBIENDO DE PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL AVISO DE REGISTRO DEL REPSE, DICHO REGISTRO SE VERIFICARÁ EN EL PADRÓN PÚBLICO DE CONTRATISTAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS.
- ❖ CERTIFICACIÓN EN ISO 9001:2015 Y/O NORMA NMX-CC-9001-IMMC-2015 EN MATERIA DE CALIDAD EN EL SERVICIO QUE PROPORCIONARÁN LOS LICITANTES, DICHO CERTIFICADO DEBERÁ SER EXPEDIDO INVARIABLEMENTE POR UN ÓRGANO CERTIFICADOR ACREDITADO POR LA ENTIDAD MEXICANA DE ACREDITACIÓN.

- ❖ OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, EMITIDO POR EL IMSS EN SENTIDO POSITIVO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A QUINCE DÍAS NATURALES, DONDE SE ACREDITE EL 100% DE LOS ELEMENTOS SOLICITADOS.
- ❖ OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE APORTACIONES LABORALES, EMITIDO POR EL INFONAVIT EN SENTIDO POSITIVO.
- ❖ LA EMPRESA DEBERÁ CONTAR AL MENOS CON 5 AÑOS DE HABER SIDO CREADA, LO CUAL PODRÁ SER APROBADO CON LA FECHA DE SU ACTA CONSTITUTIVA.
- ❖ LA EMPRESA DEBERÁ COMPROBAR EXPERIENCIA, PRESENTANDO DOS CONTRATOS DE PRESTACIONES DE SERVICIOS, CON ENTIDADES PÚBLICAS O EMPRESAS PRIVADAS.

**Gobierno del Estado de Sinaloa
Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración**

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Número GES 14/2024

Adquisición de servicios de limpieza, jardinería y suministros necesarios para diversas dependencias de Gobierno del Estado de Sinaloa, solicitado por la Dirección de Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración.

Anexo II

Propuesta Económica

Part.	Cant.	Unidad de Medida	Descripción	Precio Unitario Mensual	Importe
1	12	Mensual	Adquisición de servicios de limpieza, jardinería y suministros necesarios para diversas dependencias de Gobierno del Estado de Sinaloa, solicitado por la Dirección de Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración.		
Sub Total					
I.V.A					
Total					

Gobierno del Estado de Sinaloa
Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Número GES 14/2024

Adquisición de servicios de limpieza, jardinería y suministros necesarios para diversas dependencias de Gobierno del Estado de Sinaloa, solicitado por la Dirección de Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración.

Anexo III

Escrito de Participación para la Junta de Aclaraciones

Lugar y Fecha:

Secretaría de Administración y Finanzas
del Gobierno del Estado de Sinaloa

At'n.- **Ing. Juan Carlos Vizcarra Estrada**
Subsecretario de Administración

Ref. Licitación Pública Nacional No. GES 14/2024

Por medio del presente, me permito manifestar el interés de la empresa (nombre de la empresa), de participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO (NÚMERO), convocada por esa Subsecretaría a su digno cargo, en atención a lo anterior, me permito señalar la información legal de mí representada:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio Fiscal (calle, numero, colonia):

Código Postal:

Teléfono:

Delegación o Municipio:

Entidad Federativa:

Fax:

Correo Electrónico

Representante Legal:

Correo Electrónico:

No. Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva:
Datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fé de la misma:

Relación de Accionistas:

Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre (s)

Descripción del Objeto Social:

Transcribir en forma completa el objeto social, tal como aparece en su Acta Constitutiva tratándose de personas morales o Actividad Preponderante tratándose de personas físicas:

Reformas al Acta Constitutiva:

Si existen (en su caso manifestarlas, junto con datos registrales)

Nombre del apoderado o representante legal:

Apellido Paterno, Apellido Materno, Nombre (s)

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades

No. Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizo la misma:

Lo anterior es con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales que correspondan y a las Bases y Anexos de la Licitación Pública Nacional No. GES 14/2024.

Protesto lo necesario
(Firma autógrafa original)

Nota: para el licitante deberá incorporar textualmente los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento sin utilizar abreviaturas principalmente en lo relativo a nombre de la persona física o razón social de la persona moral.

**Gobierno del Estado de Sinaloa
Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración**

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Número GES 14/2024

Adquisición de servicios de limpieza, jardinería y suministros necesarios para diversas dependencias de Gobierno del Estado de Sinaloa, solicitado por la Dirección de Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración.

**Anexo III bis
Formato para la presentación de preguntas para la Junta de Aclaraciones.**

Solicitudes de aclaración efectuadas por:

Nombre de la empresa:

(Las preguntas a las respuestas se agrupan preferentemente por tema o numeral de la convocatoria a la licitación para proceder a su respuesta):

Ejemplo:

A) Preguntas administrativas:

1.- Pregunta -----? (Licitante)

Respuesta: ----- (Convocante)

2.- -----

B) Preguntas Técnicas:

1.- Pregunta -----? (Licitante)

Respuesta: ----- (Área Técnica)

2.- -----

Nota: Se deberá utilizar tipo de letra Arial 10, no se deberán insertar tablas, ni viñetas, ni imágenes.



Gobierno del Estado de Sinaloa
Secretaría de Administración y Finanzas
Subsecretaría de Administración

Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Número GES 14/2024

Anexo IV
(Modelo de Contrato)

Adquisición de servicios de limpieza, jardinería y suministros necesarios para diversas dependencias de Gobierno del Estado de Sinaloa, solicitado por la Dirección de Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración.

Contrato para la adquisición de ----, que celebran por una parte **Gobierno del Estado de Sinaloa**, representado en este acto por la Lic. -----, Subsecretaria de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Estado”** y por la otra parte la empresa: -----, representada por el C. -----, a la que en lo sucesivo se le denominará **“La Empresa”**, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

I. **“El Estado”**, a través de su representante, declara:

I.1. Que el Estado de Sinaloa es una entidad federativa que forma parte integrante de la federación, conforme a lo dispuesto por los Artículos 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; constituida como persona moral de acuerdo a las leyes relativas aplicables del Estado de Sinaloa.

I.2. Que es su representante legal y Subsecretaria de Administración, y cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente contrato otorgadas por el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Sinaloa, conforme al poder notarial consignado en Escritura Pública No. ----, del Volumen ----, de fecha -----, del protocolo a cargo del Notario Público Número ----, Licenciado ----- de esta ciudad.

I.3. Que requiere de la adquisición de ---- para la (dependencia solicitante), cuya descripción se detalla en la Cláusula Primera de este Contrato, para lo cual se cuenta con los recursos presupuestales correspondientes.

I.4. Que en términos del Artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, se procedió a emitir la convocatoria correspondiente para llevar a cabo la Licitación Pública Nacional No. GES 14/2024, habiéndose emitido el dictamen correspondiente mediante el cual se adjudicó el presente contrato a favor de **“La Empresa”** signante.

I.5. La autorización de los recursos para la presente contratación se llevó a cabo mediante ----- con cargo a -----.

I.6. Señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129 en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, mismo que se precisa para todos los fines y efectos legales de este contrato.

II. **“La Empresa”**, a través de su representante, declara:

II.1 Que es una sociedad anónima debidamente constituida conforme a las leyes vigentes, según testimonio de Escritura Pública No. ---- de fecha -----, protocolizada por el Lic. -----, Notario Público No. - ----- del Distrito Judicial de Culiacán, Sinaloa y registrada bajo (datos de inscripción registral y/o folio electrónico) del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad ---- inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número -----.



II.2 Estar debidamente facultado para contratar y obligarse en los términos y alcances de este contrato, a nombre de su representada tal y como lo acredita con la Escritura Pública No. ----, Volumen ----, de fecha ----, del protocolo a cargo del Notario Público ---- en el Estado, Lic. ----, mismas facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.3 Que su objeto social entre otros es la (se menciona la actividad de la empresa)

II.4 Que cuenta con la capacidad administrativa, técnica y financiera suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato.

II.5 Que señala como domicilio de “La Empresa” el ubicado en calle ----- número ----, colonia ----, (nombre de la ciudad) mismo que se precisa para todos los fines y efectos legales de este contrato.

III. De las partes.

De conformidad con lo anterior, las partes manifiestan que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen, por lo cual proceden a celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto:

Por medio del presente contrato, “La Empresa” vende y “El Estado” compra, en precio fijo, lo siguiente:

PART.	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1				
2				
3				
SUB-TOTAL				
I.V.A.				
TOTAL				

Los bienes antes referidos deberán cumplir con las características y especificaciones contenidas en el Anexo (1, 2 etc.) el cual forma parte del presente contrato.

Segunda.- Monto del Contrato.

“El Estado” pagará a “La Empresa” como valor de operación total por la adquisición de los bienes objeto del presente contrato la cantidad de \$----- (número y letra), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

Tercera.- Forma de Pago.

“El Estado” pagará a “La Empresa” un anticipo del -----% del importe total del presente contrato y el resto a la entrega y aceptación de los bienes y/o equipos.

Pagos que se efectuaran en Moneda Nacional, previa entrega de las fianzas correspondientes y la factura fiscal que los amparen, debiendo acompañar para la procedencia del pago final, el Acta de Entrega Recepción que señala la Cláusula Cuarta de este instrumento.

Los pagos se efectuarán en la Caja General de la Secretaría de Administración y Finanzas ubicada en el primer piso de la Unidad Administrativa de Gobierno del Estado de Sinaloa en la ciudad de Culiacán, Sinaloa.

Cuarta.- Lugar y Plazo de entrega:



“La Empresa” se compromete a entregar a “El Estado”, los bienes y/o equipos objeto del presente contrato, en las oficinas de -----, ubicadas en calle -----, número ----, colonia-----, ciudad ----, levantándose al efecto el Acta de Entrega Recepción con la intervención de un representante del (dependencia solicitante) y un representante de “La Empresa”.

“La Empresa” se obliga a entregar los bienes y/o equipos contratados en un plazo de ---- días hábiles contados a partir de la entrega del anticipo dicho plazo no podrá ampliarse ni habrá condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “La Empresa”.

“La Empresa” se responsabiliza de que los bienes y/o equipos objeto de este contrato serán entregados en estado idóneo y dentro del plazo citado en el párrafo que antecede, en el entendido de que se liberará de dicha responsabilidad una vez emitida el Acta de Entrega Recepción antes citada.

Quinta.-Obligaciones de “La Empresa”. Para el debido cumplimiento de este contrato, “La Empresa” se obliga a:

- A) Cumplir en tiempo y forma con la entrega de los bienes y/o equipos objeto de este contrato, a satisfacción de “El Estado” y conforme a lo establecido dentro del clausulado de este instrumento jurídico y a la normatividad aplicable en la materia.
- B) Entregar los bienes y/o equipos objeto de este contrato, con las características técnicas ofertadas pro “La Empresa” conforme al concurso que determinó su adjudicación.
- C) No ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados de este instrumento jurídico a favor de persona alguna, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de “El Estado”.

Sexta.- Fianza de anticipo y de cumplimiento de contrato.

Fianza del Anticipo.

La garantía del anticipo será por la totalidad del monto concedido y se constituirá mediante fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas, debiendo contener los siguientes requisitos:

- Indicación del porcentaje e importe total garantizado con número y letra.
- Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado, domicilio legal y fiscal, registro federal de contribuyentes.
- La condición de que la vigencia de la fianza será hasta su total amortización, mediante la entrega de los bienes o la devolución total o parcial, según sea el caso, de la cantidad que por concepto de anticipo recibe su fiado.
- La condición de que la fianza solo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito Gobierno del Estado de Sinaloa.
- El señalamiento de que esta garantía estará vigente en los casos en que Gobierno del Estado de Sinaloa, en el contrato otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado, para el cumplimiento de sus obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con este contrato hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito de forma tal que su vigencia no podrá acotarse



en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

- Señalar el domicilio de la afianzadora en esta localidad para oír y recibir notificaciones de esta dependencia.
- La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que prevé el Artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- Así mismo esta fianza cubre, defectos y vicios ocultos de los bienes y la calidad del servicio, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el proveedor, en los términos señalados en la convocatoria de Licitación, en el contrato respectivo y el Código Civil Federal.

Las partes acuerdan que para la cancelación de esta fianza será requisito indispensable la aprobación mediante manifestación expresa y por escrito de **“El Estado”**.

Fianza para el cumplimiento del contrato.

La garantía deberá constituirse por **“La Empresa”** mediante fianza expedida por una institución debidamente autorizada en los términos de la Ley Federal de instituciones de Fianzas, en Moneda Nacional (peso mexicano), por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin considerar el I.V.A. a favor de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, y deberá contener los siguientes requisitos:

- Indicación del porcentaje e importe total garantizado con número y letra.
- Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado.
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos.
- La condición de que la fianza solo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito Gobierno del Estado de Sinaloa.
- El señalamiento de que esta garantía estará vigente en los casos en que Gobierno del Estado de Sinaloa, en el contrato otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado, para el cumplimiento de sus obligaciones, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan en relación con este contrato hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente salvo que las partes se otorguen el finiquito de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.
- Señalar el domicilio de la afianzadora en esta localidad para oír y recibir notificaciones de esta dependencia.
- La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de intereses que



SINALOA

GOBIERNO DEL ESTADO

prevé el artículo 95 Bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

➤ Así mismo esta fianza cubre defectos y vicios ocultos de los bienes y la calidad del servicio, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el proveedor, en los términos señalados en la convocatoria de Licitación, en el contrato respectivo y el Código Civil Federal.

“**La Empresa**” se obliga a mantener esta fianza, hasta por trescientos sesenta y cinco días posteriores a la fecha de la firma del Acta de Entrega Recepción de los bienes y/o equipos de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Cuarta, acordando las partes que para su cancelación será requisito indispensable la aprobación mediante manifestación expresa y por escrito de “**El Estado**”.

Las garantías de anticipo y cumplimiento, junto con el comprobante que acredite el pago de las mismas a la afianzadora deberán presentarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato en Avenida Insurgentes s/n entre las calles José Aguilar Barraza y 16 de Septiembre, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa.

Séptima.- Garantías de los equipos.

“**La Empresa**” garantiza los equipos materia del presente contrato, durante el periodo de un año, que contará a partir de la fecha de entrega del mismo, contra cualquier defecto de fabricación así como el de no cumplir con las especificaciones requeridas, mala calidad de los materiales, mano de obra, etc.

Si dentro del periodo de garantía se presenta algún defecto o cualquiera de las circunstancias anteriores, “**La Empresa**” queda obligada a sustituir los bienes y/o equipos defectuosos en un periodo no mayor a 20 (veinte) días naturales contados a partir de su notificación sin cargo adicional para “**El Estado**”.

“**La Empresa**” se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o equipos, así como de cualquier otra responsabilidad en las que hubiera incurrido, en los términos señalados en este contrato y en la legislación vigente.

La forma de empaque y transporte que debe utilizar, serán los que “**La Empresa**” determine como idóneos, toda vez que la integridad de los bienes y/o equipos es su responsabilidad hasta el momento de la aceptación de los mismos, los costos que se originen por estos conceptos son por cuenta de “**La Empresa**”.

“**La Empresa**” deberá cubrir todos los seguros de transporte de conservación, etc., que requieran los bienes y/o equipos hasta el momento de la firma del acta señalada en la Cláusula Cuarta.

Octava.- Límite de responsabilidades.

En caso de incumplimiento de este contrato, la responsabilidad de “**La Empresa**”, independientemente de la forma de acción que se ejercite, consiste en:

- Que “**El Estado**” le haga efectiva la fianza entregada para garantizar el cumplimiento del presente contrato.
- Reintegrar a “**El Estado**” cabalmente los recursos económicos que le hayan sido entregados hasta el momento del incumplimiento de cualquiera de las cláusulas y condiciones del presente contrato.

El pago por el límite de responsabilidades referido, que se derive del incumplimiento de los términos y condiciones de este contrato, atribuibles a “**La Empresa**” será efectuado de inmediato a la notificación que “**El Estado**” le realice por escrito a “**La Empresa**”.

Independientemente de lo anterior, para los efectos dispuestos por el Artículo 83 Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, “**El Estado**” dará vista a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, de cualquier



incumplimiento en que **“La Empresa”** hubiese incurrido.

Novena.- “La Empresa” será responsable absoluto de obtener las licencias autorizaciones y permisos necesarios para el cumplimiento del presente contrato y en los casos en que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, **“El Estado”** queda liberado de cualquier responsabilidad en caso de que se someta a **“La Empresa”** a juicio o proceso por este concepto.

Décima.- Penas convencionales.

En el caso de que **“La Empresa”** se atrase en la entrega de lo bienes y/o equipos objeto del presente contrato, las partes pactan la aplicación de una pena convencional la cual será a partir del primer día de atraso consistente en el importe correspondiente al 0.116% (punto ciento dieciséis por ciento) del importe, en función de los bienes y/o equipos no entregados por cada día de retraso, tomando como fecha de entrega el día que se reciban en el lugar de entrega de los bienes y/o equipos contratados, el cual será deducido del importe total a pagar y no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para el efecto anterior **“El Estado”** en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa, harán del conocimiento de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas este hecho, acompañando los elementos con que se cuente, a fin de que resuelva lo procedente en relación a la sanción.

El pago de los bienes y/o servicios quedará condicionado, proporcionalmente al pago que **“La Empresa”** debe efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía.

En caso de rescisión del presente contrato. La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Además de las sanciones anteriormente mencionadas, serán aplicables todas aquellas que correspondan al incumplimiento de las condiciones, cláusulas y obligaciones señaladas en el presente contrato.

Décima Primera.- Rescisión.

“El Estado” podrá rescindir administrativamente este contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando **“La Empresa”** incurra en incumplimiento de las obligaciones derivadas de la cláusulas del presente contrato, conforme al procedimiento establecido en el Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, que sustancialmente consiste en:

I.- Se iniciará a partir de que a **“La Empresa”** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **“El Estado”** contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer a **“La Empresa”**.

III.- Rescindido el contrato se formulará el finiquito correspondiente a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar a **“El Estado”** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la rescisión.

Una vez rescindido este contrato, no procederá el cobro de penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, siempre que estas causas sean el motivo de la rescisión.



Cuando “El Estado” rescinda el presente contrato, sin perjuicio del ejercicio de las demás acciones que procedan, aplicará lo establecido en la Cláusula “Limites de responsabilidades”

Décima Segunda.- Reconocimiento contractual.

El presente contrato constituye el acuerdo entre las partes en relación con el objeto del mismo y deben de respetarse todas las condiciones contenidas en las bases y en la propuesta técnica y económica utilizadas en el concurso del cual se deriva este contrato, mismas que forman parte del presente.

Las partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no ha habido error o vicio o lesión alguna que vicien el consentimiento.

Décima Tercera.- Sostenimiento.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, de sus supletorios y demás que le sean aplicables.

Décima Cuarta.- Jurisdicción.

Para el cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes acuerdan primariamente someterse al procedimiento de conciliación establecido en los Artículos 101, 102 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, o bien al procedimiento para resolución de controversias y para efectos de interpretación y cumplimiento se someterán a la jurisdicción y competencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sinaloa en los términos del Artículo 104 de la mencionada Ley por ende, “La Empresa” renuncia al fuero, competencia y jurisdicción que pudiera corresponderle por razones de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

Décima Quinta.- Administración, verificación, supervisión y aceptación de los bienes.

La dependencia solicitante dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión de la dependencia solicitante, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

La dependencia solicitante rechazará los bienes o servicios que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose “LA EMPRESA” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “EL ESTADO”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, el día ----- de 2024.

POR “EL ESTADO”

POR “LA EMPRESA”

TESTIGOS